

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 773-1661-2022.

DECRETO N°

3685

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

25 AGO 2025

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la solicitud de adecuación de categoría y cambio de escalafón efectuado por los agentes: Héctor Rodolfo López, CUIL N° 20-17822663-1; Carmen Beatriz López, CUIL N° 27-23985283-7, cargos categoría 4; Ofelia Beatriz Ochoa, CUIL N° 27-21846833-6; Nelly Ester Lance, CUIL N° 27-22250541-6; Adriana del Carmen Torres, CUIL N° 27-21515556-6; y Vilma Soledad Martínez, CUIL N° 27-26182410-3, cargos categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque;

CONSIDERANDO:

Que se rejerarizó a los agentes: Héctor López, Carmen López; en los cargos categoría 18 y Adriana Torres en el cargo categoría 13 (c-4), por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/2021 y por el Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021, a los agentes: Ofelia Ochoa, Nelly Lance y Vilma Martínez, en los cargos categoría 13 (c-4), del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situaciones que se tramitan por expedientes N° 716-1101/2024 y N° 716-1103/2024 y que aún restan materializarse mediante los Decretos pertinentes;

Que, lo requerido por las agentes Ochoa, Lance, y Torres, se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermeras Universitarias expedido por la Universidad Isalud, y respecto a los agentes Héctor López y Carmen López, Título de Enfermeros otorgados por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, rola nota de la agente Vilma Soledad Martínez por la cual desiste de la pretensión instada en autos;

Que, la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación emite informe técnico de competencia del cual se desprende que los agentes Héctor López y Carmen López, realizaron un ciclo de profesionalización de auxiliares con lo cual acreditan dos (2) años de formación, no encontrándose dentro de la reglamentación de formación de "pregrado" y en razón a las agentes Ochoa, Lance, y Torres, acreditan una formación de tres (3) años;

Que, rola agregado concesión de Retiro Transitorio por Invalidez de ANSES respecto a la agente Ofelia Beatriz Ochoa;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6440, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

[Firma]
RAFAELA GISELA RUANCA
Jefe de Oficina de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

2025
DECRETO N°

3685

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa legal mencionada, los agentes Héctor Rodolfo López y Carmen Beatriz López no cumplen con dichos requisitos por lo que corresponde rechazar la petición formulada en autos. Por otro lado, y en relación con las agentes Nelly Ester Lance y Adriana del Carmen Torres, de la certificación de servicios aportada oportunamente agregadas surge que existe incumbencia entre el título obtenido y la función desempeñada por ellas, por lo que, se entiende que corresponde su adecuación en el nosocomio de referencia en los cargos categoría C-1 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de adecuación de categoría y cambio de escalafón efectuado por los agentes: Héctor Rodolfo López, CUIL N° 20-17822663-1 y Carmen Beatriz López, CUIL N° 27-23985283-7, cargos categoría 4 Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Adecúase a las agentes Nelly Ester Lance, CUIL N° 27-22250541-6 y Adriana del Carmen Torres, CUIL N° 27-21515556-6, en los cargos categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-04" Hospital San Roque, la Partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA BIBELA HUANCÁ
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

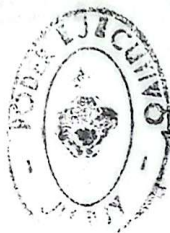
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2005 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3685

DECRETO A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 5°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección
Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la
Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

DESTINO: DO SOUHO
MINISTRO SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

Me notifico

Lopez Oscar Beati
27/08/25 12:44.

Me notifico

Lopez Hector Rodolfo
27/08/25 12:46.